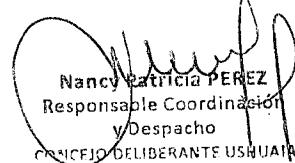




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



429/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4981

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
14/12/2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. / D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2039

Ordenanza Número: 4981
2/3



MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10100/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, se establecen condiciones del contrato de leasing , se autoriza a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal , Regalías Hidrocarburiferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 320 /2015, entendiendo que corresponde proceder al voto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

4981

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, se

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2...

establecen condiciones del contrato de leasing , se autoriza a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el articulo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal , Regalías Hidrocarburiferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2039 /2015.

am.

Asok

Faroce Valenzuela

Walter Viteko
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G.; S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia